

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

[francés](#)

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Demandados (procedimientos penales)

Luxemburgo

En estas fichas informativas se explica lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de cometer una infracción juzgada en un proceso ante un tribunal. Para obtener información sobre infracciones menores como las infracciones del Código de la Circulación, normalmente sancionadas con una pena fija como, por ejemplo, una multa, consulte la ficha informativa nº 5. Si usted es víctima de un delito, encontrará información detallada sobre sus derechos aquí.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés polacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Resumen del procedimiento penal

A continuación se ofrece un resumen de las etapas normales de un procedimiento penal:

El procedimiento se inicia con la denuncia de una infracción, con la denuncia presentada por una víctima o con la constatación de un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*) por parte de la policía.

El fiscal ordena una investigación preliminar.

La policía interroga a los sospechosos y puede mantenerlos detenidos durante un tiempo máximo de 24 horas.

Si el fiscal nombra a un juez de instrucción, decide inculpar al sospechoso, esto es, acusarlo oficialmente de haber cometido una infracción y, a continuación, lo interroga.

El juez puede ordenar que a usted se le detenga y que ingrese en prisión; en tal caso, usted tiene derecho a solicitar su puesta en libertad provisional ante la sala del consejo (*chambre du conseil*) del tribunal de distrito.

El juez de instrucción instruye la causa tanto para inculpar al sospechoso como para exculparlo.

Cuando ha terminado, el juez de instrucción devuelve el sumario al Fiscal, quien propone un sobreseimiento (fin del procedimiento sin consecuencias) o que se le envíe ante un tribunal para ser juzgado. Usted tiene derecho a interponer un recurso contra dicho envío.

Usted comparece ante el tribunal encargado de causas penales.

La sentencia puede ser absolutoria o condenatoria.

Usted tiene derecho a interponer recurso y a ser juzgado de nuevo por el Tribunal de apelación.

En las fichas informativas encontrará información detallada sobre todas estas etapas del procedimiento y también sobre sus derechos. Esta información es meramente orientativa y no sustituye a la consulta a un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Por favor, tenga en cuenta que la Comisión Europea no ejerce ninguna función en los procedimientos penales que tienen lugar en los Estados miembros, por lo que no puede prestarle asistencia si desea presentar una queja. En estas fichas informativas se explica cómo y ante qué órgano se puede reclamar.

Para consultar la información que necesita haga clic en los vínculos que figuran a continuación.

1. Consulta a un abogado

2. Mis derechos durante la investigación

Interrogatorio e investigación preliminar de la policía

Detención (incluida la orden de detención europea)

Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento

Vista de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad

Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa

Procedimiento de conclusión de la instrucción y de envío ante el tribunal

3. Mis derechos durante el proceso

4. Mis derechos después del proceso

5. Infracciones del Código de la Circulación y otras infracciones menores

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

1 – Consulta a un abogado

Si usted está implicado en un procedimiento penal, es muy importante que busque el asesoramiento independiente de un abogado. En las fichas informativas se explica cuándo y en qué circunstancias tiene usted derecho a que lo represente un abogado, así como la ayuda que este podrá prestarle. En esta ficha informativa general le indicamos lo que debe hacer para buscar un abogado y cómo se abonarán sus honorarios, en caso de que usted no pueda pagarlos.

Cómo encontrar un abogado

Usted tiene el derecho absoluto de recibir asistencia de un abogado en todas las causas. Puede recurrir a un abogado elegido por usted o bien ponerse en contacto con el [Colegio de Abogados de Luxemburgo](#) para obtener la lista de abogados y escoger uno que se ajuste a sus necesidades.

A falta de elección o cuando el decano del Colegio de Abogados (*Bâtonnier de l'Ordre des Avocats*) considere que su elección es inapropiada, este será quien designe su abogado. Salvo impedimento o conflicto de intereses, el abogado habrá de asumir el mandato que se le ha confiado de esta manera.

Si a usted lo detienen, puede pedir al juez de instrucción, al principio del procedimiento, que le permita recibir asistencia de un abogado de oficio o de un abogado elegido por usted.

Cómo remunerar a un abogado

Los honorarios de los abogados son libres. Si usted no dispone de ingresos suficientes para remunerar a un abogado, puede solicitar asistencia jurídica al servicio de acogida y de información jurídica de los tribunales.

Existe un servicio de acogida y de información jurídica en Luxemburgo, en Diekirch y en Esch-sur-Alzette:

Luxemburgo: Cité Judiciaire, Bâtiment CR, L-2080, Luxemburgo. Teléfono: 22 18 46.

Diekirch: bei der Aler Kiirch, B.P.66 L-9201 Diekirch. Teléfono: 80 23 15.

Esch-sur-Alzette: place de la Résistance, L-4002 Esch/Alzette. Teléfono: 54 15 52.

Se le considerará una persona con recursos insuficientes si usted carece de medios financieros superiores a la renta mínima establecida por ley.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia de Luxemburgo. Asistencia jurídica](#)

[Ministerio de Justicia de Luxemburgo. Asistencia judicial](#)

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

2 – Mis derechos durante la investigación y la instrucción, y antes de que el tribunal asuma la causa

¿Cuáles son las etapas de una instrucción penal?

La investigación y la instrucción penal tienen por objeto recabar las pruebas relacionadas con una infracción penal cometida y determinar si uno o varios sospechosos son los autores de dicha infracción.

El fiscal abre una investigación preliminar confiada a la policía, la cual interroga a los posibles autores, recaba los elementos de prueba y describe la causa en un acta.

Cuando se concluye la investigación, el fiscal decide cerrar el sumario sin ulterior trámite o bien enviar al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue.

Cuando se comete un delito grave, o en el caso de causas complicadas relacionadas con delitos, el fiscal nombra a un juez de instrucción, que recaba y comprueba los hechos y las circunstancias a favor y en contra del acusado. El juez inculpa a todo acusado que parezca estar implicado en la causa, y puede proceder, personalmente o por medio de la policía, a efectuar registros, confiscaciones u otras operaciones. Puede decidir que se encarcele a cualquier acusado.

En caso de instrucción, al menos en materia penal, el juez elabora un informe sobre el sumario y se lo transmite al fiscal. Este último solicita que se cierre el sumario sin ulterior trámite o bien que se envíe al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue. La sala del consejo del tribunal de distrito decide atender o no la solicitud del fiscal.

Mis derechos durante la investigación y la instrucción

[Interrogatorio e investigación preliminar de la policía \(1\)](#)

[Detención \(incluida la orden de detención europea\) \(2\)](#)

[Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento \(3\)](#)

[Vista de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad \(4\)](#)

[Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa \(5\)](#)

[Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal \(6\)](#)

[Interrogatorio e investigación preliminar de la policía \(1\)](#)

¿Qué ocurre durante la investigación preliminar?

A raíz de una denuncia presentada por una víctima o la constatación de un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*) por parte de la policía, el fiscal dirige la investigación preliminar e intenta averiguar quién es el autor de la infracción. Puede confiar la instrucción a un juez de instrucción a fin de recabar los elementos de la causa, cualquiera que sea el delito. En el caso de delitos graves, es necesario recurrir al juez de instrucción. Se puede escuchar a cualquier testigo. Así, a usted puede convocarlo el fiscal, la policía o el juez de instrucción para que declare acerca de su posible participación en la causa.

¿Qué significa estar «inculcado»?

Sus derechos durante la investigación y la instrucción nacen en el momento en que el juez de instrucción lo califica a usted como «**inculcado**» y, por tanto, lo acusa de haber cometido una infracción. Sin embargo, a usted **se le considera inocente** hasta que se presente la prueba de su culpabilidad ante un tribunal y este la acepte.

¿Qué información recibiré acerca de lo que ocurre?

Usted tiene el derecho de **estar informado** sobre la naturaleza y la causa de la acusación, es decir, sobre los hechos de los que se le acusa y los fundamentos jurídicos. Este derecho de información le sirve para poder preparar su defensa lo mejor posible. La información debe ser comprensible y completa, y se la comunica o bien un funcionario de la policía judicial o bien el juez de instrucción.

Si no hablo el idioma, ¿podré contar con la asistencia de un intérprete?

Si usted no habla ninguno de los idiomas utilizados ante las autoridades judiciales (policía o juez de instrucción), se recurrirá a un intérprete, que traducirá todas las preguntas y todas sus respuestas.

Detención (incluida la orden de detención europea) (2)

¿Qué sucede en caso de delito flagrante?

En caso de delito flagrante (ya sea grave o menos grave), es decir, si una infracción acaba de producirse, la policía podrá detenerlo de inmediato, si usted es sospechoso de haber cometido dicha infracción. La policía puede mantenerlo detenido durante un tiempo máximo de 24 horas. Pueden confiscarse objetos que hayan podido servir para cometer la infracción. Podrán tomarle sus huellas dactilares, así como fotografías. También se puede tomar una muestra de su ADN. A continuación, se le presentará ante un juez de instrucción.

¿Cuándo y cómo podría recurrir a un abogado?

En el caso de que los funcionarios de la policía judicial lo mantengan detenido por un delito flagrante, o de que el juez de instrucción lo interrogue, los funcionarios de la policía judicial o el juez de instrucción tendrán la obligación de informarlo de su derecho a recibir la asistencia de un abogado, y tendrán que permitir que se ponga en contacto con él para que le preste dicha asistencia. Este aviso se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda.

¿Puedo ponerme en contacto con un miembro de mi familia o un amigo?

La policía debe informarle por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que usted comprenda, de su derecho a avisar a una persona que usted elija. Asimismo, se pone a su disposición un teléfono. La persona elegida puede ser un miembro de su familia o un amigo, salvo si dicha elección entra en conflicto con los intereses de la investigación.

¿Puedo ponerme en contacto con un médico si lo necesito?

En el mismo momento en que se le detiene, a usted se le informa por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que comprenda, de su derecho a que un médico lo examine sin demora. También el fiscal es quien puede designar a un médico para que lo examine, ya sea por iniciativa propia o a petición de un miembro de su familia.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy ciudadano de otro país?

Puede ponerse en contacto con una persona que usted elija y, por ende, esta puede ser la embajada de su país si así lo desea.

¿Se me puede someter a un registro corporal?

Si durante su detención se sospecha que usted pueda estar ocultando objetos útiles para la determinación de la verdad u objetos peligrosos para usted mismo o para otra persona, se le puede someter a un registro corporal, que llevará a cabo una persona de su mismo sexo.

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi coche, etc.?

En el marco de una investigación preliminar, solo se puede efectuar un registro en su domicilio si usted ha dado su consentimiento expreso de su puño y letra. En caso de delito flagrante, tanto grave como menos grave, dicho consentimiento no es necesario, y el registro puede tener lugar a cualquier hora del día o de la noche. El registro de su coche también es posible si existen indicios que hagan suponer que usted ha cometido un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*).

En el marco de una instrucción, pueden efectuar un registro en su domicilio únicamente entre las 6:30 horas y las 20:00 horas. Usted puede obtener una copia de sus documentos confiscados y pedir que le restituyan un objeto confiscado. El Estado le devolverá este objeto si no es necesario para la investigación de los hechos o para garantizar los derechos de las partes, y si dicha restitución no entraña peligro para las personas o los bienes. La restitución puede denegarse en el caso de que la confiscación esté estipulada por ley.

¿Me tomarán muestras de ADN, otros líquidos corporales o las huellas dactilares?

Por orden del fiscal o del juez de instrucción, y con su consentimiento previo por escrito, un funcionario de la policía judicial puede tomarle muestras celulares para establecer un perfil de ADN con fines comparativos.

Usted puede verse obligado a permitir que se le tomen muestras celulares si de la investigación se desprende que existe un vínculo directo entre usted y la comisión de los hechos que constituyen la causa, y si dichos hechos son punibles con una pena de dos o más años de prisión.

No se le puede obligar a permitir que se le extraiga sangre.

El fiscal puede ordenar la toma de huellas dactilares durante la investigación preliminar y si se desprende que usted ha participado en un delito grave flagrante. La policía puede utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales.

Si las huellas digitales son absolutamente necesarias para determinar su identidad, pueden pedírselas en el marco de la investigación de un delito flagrante (tanto grave como menos grave), de una investigación preliminar, de una comisión rogatoria o de la ejecución de una orden de búsqueda emitida por una autoridad judicial con la autorización del fiscal o del juez de instrucción. La policía podrá utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales, salvo que usted no sea objeto de ninguna investigación judicial o medida de ejecución.

¿De qué modo puede el juez de instrucción someterme a un interrogatorio?

Si usted está en libertad, el juez de instrucción puede convocarlo por carta, esto es, mediante una citación. El juez de instrucción simplemente le exige que se presente en la fecha y hora indicadas, y a continuación escucha sus declaraciones.

Sin embargo, el juez de instrucción también puede enviar a la policía a buscarlo mediante una orden de comparecencia, cuando considera que hay peligro de fuga, riesgo de que las pruebas desaparezcan o si usted no se presenta a petición del juez. En caso de delito grave, se presume el peligro de fuga si el hecho es punible por ley con una condena penal.

Se podrá emitir una orden de detención si el inculpado se ha dado a la fuga o reside en el extranjero y si los hechos que se le imputan lo exponen a una pena de prisión.

Si soy ciudadano de otro país, ¿debo estar presente durante la instrucción? ¿Puedo participar por videoconferencia?

Es necesario que usted esté presente durante una audiencia. La participación por videoconferencia no está contemplada en la legislación.

Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento (3)

¿Cuál es el propósito del interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

El juez de instrucción comprueba su identidad y lo informa de las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento. Después, lo informa de su inculpación, es decir, de que en adelante usted está acusado oficialmente de haber cometido una determinada infracción, y lo interroga sobre los hechos imputados (o hechos "de los que se le acusa").

¿Cuáles son mis derechos durante el interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

Usted tiene derecho a estar informado sobre cada uno de los hechos de los que se le acusa y sobre las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento de delito flagrante (delito grave o menos grave), o durante toda la investigación preliminar.

El juez de instrucción tiene la obligación de notificarle su derecho a recibir la asistencia de un abogado que usted elija. Esta notificación se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda. Si usted no elige a su abogado, el juez de instrucción, a petición suya, debe designarle uno de oficio.

A usted solo se le puede interrogar en presencia de su abogado, salvo si usted renuncia expresamente a dicha posibilidad.

Tiene derecho a negarse a responder, si bien ha de comparecer. Se le debe informar de este derecho.

En todo momento, usted tiene derecho a revisar las declaraciones que haya realizado; una confesión solo puede utilizarse contra usted si la ha realizado libre y voluntariamente.

Usted tiene derecho a formular preguntas a los testigos.

No tiene derecho a comunicarse con su abogado hasta el fin del primer interrogatorio. El juez puede prohibirle, por medio de una decisión justificada, comunicarse (por escrito) con sus familiares o allegados durante un tiempo máximo de 10 días.

Si no hablo el idioma, ¿tendré la asistencia de un intérprete?

El juez de instrucción debe recurrir a un intérprete para realizar el interrogatorio, que traducirá todas las preguntas y respuestas, así como su declaración en el momento de la relectura.

¿Me pueden expulsar a mi país de origen?

No; si las autoridades de su país no lo reclaman por la misma infracción y si las autoridades luxemburguesas no aceptan que la instrucción o la investigación se desarrollen en su país, usted tendrá la obligación de permanecer en Luxemburgo y, si es necesario, en prisión.

¿Pedirán información sobre mis antecedentes penales?

En la práctica, las autoridades judiciales comprueban los antecedentes para obtener información y, por tanto, también sus antecedentes penales.

¿Me informarán de los testigos que declaren contra mí y de otras pruebas que existan contra mí?

En el marco de su derecho a consultar el sumario, normalmente a través de su abogado, usted puede informarse acerca de los testigos que han declarado contra usted y de las demás pruebas que existan contra usted. Usted tiene acceso a su sumario después del primer interrogatorio. También puede solicitar en todo momento al juez de instrucción una consulta de los documentos que figuran en su sumario.

¿Me dejarán en libertad o ingresaré en prisión?

El juez de instrucción, después de haberlo inculcado e interrogado, puede ponerlo en libertad. También puede ponerlo en prisión preventiva, emitiendo una orden de prisión preventiva. Entonces la policía lo llevará a la cárcel. El juez de instrucción podrá prohibirle que se comunique con el exterior en caso de que la instrucción así lo requiera. Si se levanta esta prohibición, usted podrá hablar por teléfono desde la cárcel con sus allegados, respetando el reglamento estricto de la prisión.

Usted tiene derecho a solicitar que se le ponga provisionalmente en libertad en cualquier momento del procedimiento. Dicha puesta en libertad puede quedar subordinada a la obligación de aportar una fianza y requiere la elección de domicilio en Luxemburgo.

¿Puedo abandonar el país durante la instrucción?

En general, usted puede abandonar el país durante la instrucción, salvo que esté en prisión. En cambio, si usted se expone a una pena de prisión correccional o una pena más dura (cuya duración máxima es igual o superior a dos años de prisión si usted reside en Luxemburgo), el juez de instrucción o la sala del consejo pueden ordenar un control judicial que conllevará como obligación, por ejemplo, no salir de los límites territoriales establecidos por el juez de instrucción.

Ya me han procesado en otro Estado miembro por el mismo delito. ¿Qué ocurre en tal caso?

Para un mismo hecho, solo se le puede castigar una única vez por la misma infracción, pero el doble procesamiento sigue siendo posible mientras no haya habido una sentencia definitiva en un país. Si una instrucción se está llevando a cabo en ese Estado, se le puede extraditar a él para que se le enjuicie y juzgue en dicho Estado y, no, en Luxemburgo.

Audiencia de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad (4)

Si me detienen, ¿cómo y a quién puedo solicitar mi libertad provisional?

La puesta en libertad puede solicitarse en cualquier fase de la causa, es decir, en cualquier momento de la instrucción y sin ningún límite en cuanto al número de veces que se puede realizar la solicitud. Es una simple petición a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Sin embargo, si se le mantiene detenido provisionalmente en prisión, usted también puede pedir su liberación provisional mediante la entrega de una simple solicitud por escrito al personal.

¿Cuáles son el procedimiento y el plazo?

Se decide con carácter urgente y, a más tardar, en el plazo de tres días desde la presentación de la solicitud de libertad provisional. Como inculcado, usted debe ser escuchado y, en su caso, también lo debe ser su abogado. La sala del consejo del tribunal de distrito decide sobre la base de un dictamen escrito y justificado del juez de instrucción.

¿Me pueden poner en libertad provisional mediante el pago de una cuantía de dinero (fianza)?

Efectivamente, el Código prevé la posibilidad del pago de una fianza. El tribunal puede ponerlo en libertad provisional mediante el pago de una cuantía que determina libremente. Esta cuantía garantiza que usted vuelva a presentarse ante el juez de instrucción y ante el tribunal, y sirve de garantía para la ejecución de la pena y para el pago de las multas y las costas procesales.

¿Me someterán a un control si me ponen en libertad provisional?

La puesta en libertad puede ir acompañada del sometimiento a un control judicial. Las autoridades pueden exigirle que asuma determinadas obligaciones, como la de no ver a determinadas personas o no viajar, por ejemplo.

¿Existe un recurso contra las resoluciones del tribunal?

Si se le libera, el fiscal, en el plazo de un día a partir del auto, puede recurrir el fallo. En tal caso, usted permanecerá detenido hasta que el Tribunal de apelación se pronuncie.

En todo momento, usted puede recurrir la decisión del tribunal de denegar la liberación ante el Tribunal de apelación.

Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa (5)

¿Cuáles son las acciones que puede realizar el juez de instrucción?

Durante la instrucción, el juez de instrucción puede recurrir a una serie de medios diferentes para determinar la verdad de los hechos que constituyen la infracción cometida.

Así, el juez puede organizar un registro, escuchar a testigos, organizar careos, ordenar un peritaje o bien una escucha o un rastreo telefónicos y, llegado el caso, una infiltración.

¿Puedo interponer un recurso contra una acción del procedimiento de instrucción?

Usted tiene derecho a pedir la anulación de una acción del procedimiento de instrucción a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Esta petición debe hacerse durante la propia instrucción, en un plazo de cinco días desde que se tiene conocimiento de la acción. Si no pide la nulidad durante la instrucción, ya no podrá hacerlo durante el procedimiento en la audiencia.

¿Qué otros recursos puedo interponer?

Aparte de estos casos de nulidad, usted también tiene derecho a solicitar, durante la instrucción, el cumplimiento o el ejercicio de una facultad o de un derecho reconocidos por ley. Si no se ha tomado una decisión o si se ha denegado la toma de una decisión respecto de su solicitud, usted puede aducir dicha circunstancia posteriormente en otra instancia alegando que el juicio no es justo.

¿Qué acciones puedo pedir al juez de instrucción?

Usted puede pedir, a través de su abogado, que el juez de instrucción realice acciones destinadas a probar su inocencia. Así, usted puede solicitar un registro, una nueva audiencia, escuchar a determinados testigos que declaren a su favor, organizar un careo o la realización de un peritaje.

También puede remitir al juez cualquier documento destinado a demostrar su inocencia o pedir que se ponga fin a las confiscaciones de documentos, objetos o cuentas bancarias realizadas por el juez.

Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal (6)

¿Qué ocurre cuando la instrucción ha terminado?

El juez de instrucción emite un auto de cierre del procedimiento. Así pues, el juez estima que ha cumplido todos los cometidos necesarios para determinar la verdad de los hechos y para que los autores acusados pasen a ser juzgados.

¿Cuáles son mis derechos después del auto de cierre del procedimiento?

El sumario con el dictamen eventual del juez de instrucción se pone a disposición suya y de su abogado al menos ocho días antes de la fecha fijada para el examen del sumario por parte de la sala del consejo del tribunal de distrito. Usted tiene derecho a conocer todos los datos derivados de la instrucción.

Tiene derecho a aportar una memoria, concretamente a través de su abogado, antes de que la sala del consejo tome su decisión, que emitirá bien un auto de sobreseimiento (se retiran los cargos por falta de pruebas) o bien un auto de remisión ante un tribunal (para juzgar a los acusados).

Usted puede interponer recurso contra las mencionadas decisiones del juez de instrucción y de la sala del consejo: puede recurrir el auto del juez de instrucción o la decisión de la sala del consejo del tribunal de distrito. Este recurso puede presentarse ante la sala del consejo del Tribunal de apelación.

¿Puedo declararme culpable antes del proceso respecto de todos los cargos o inculpaciones o respecto de algunos de ellos?

En la actualidad, en Luxemburgo, no existe ningún procedimiento para declararse culpable.

¿Pueden modificarse los cargos o inculpaciones antes del proceso?

Los cargos o inculpaciones pueden modificarse antes del proceso en función de los hechos que se descubran o a medida que progrese la investigación o la instrucción.

Enlaces relacionados

[📄 Código penal](#)

[📄 Código de instrucción penal](#)

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

3 – Mis derechos durante el proceso

¿Qué competencia corresponde a cada tribunal?

Existen tres tipos de infracciones, cada una de las cuales es juzgada por un tribunal diferente:

Falta = ante el tribunal de policía (un juez)

Delito (*délit*) = ante la sala correccional (*chambre correctionnelle*) del tribunal de distrito (tres jueces, salvo en el ámbito de la circulación: un juez)

Delito grave (*crime*) = ante la sala de lo penal (*chambre criminelle*) del tribunal de distrito (tres jueces)

El tribunal puede ordenar que el proceso se desarrolle a puerta cerrada, por ejemplo si la víctima es un niño.

¿En qué medida los cargos o inculpaciones pueden modificarse durante el proceso?

El principio es que la calificación jurídica dada es provisional y que el tribunal que conoce de la causa no tiene por qué mantenerla.

Para permitir una modificación de los cargos, es preciso que el hecho que fundamenta el procesamiento sea el mismo.

¿Qué ocurre si me declaro culpable de todos los cargos o inculpaciones o de algunos de ellos durante el proceso?

No es posible declararse culpable, pero sí confesar una infracción. No obstante, el juez puede desestimar una confesión que considere sospechosa. Sin embargo, la confesión puede valer como circunstancia atenuante.

¿Cuáles son mis derechos durante el proceso?

¿Debo estar presente en el proceso? ¿Puede este desarrollarse sin mí?

Usted debe presentarse ante el tribunal, a menos que pueda proporcionar una excusa, como un certificado médico. En tal caso, el proceso podrá aplazarse. Usted puede encargar a su abogado que lo represente, salvo que el tribunal exija su presencia. En el caso de los delitos graves, usted tiene la obligación de comparecer personalmente.

Si vivo en otro Estado miembro, ¿puedo participar por videoconferencia? ¿Tengo la obligación de aceptar?

La legislación no contempla la posibilidad de participación por videoconferencia de una persona que reside en otro Estado miembro.

¿Tengo que estar presente durante todo el proceso?

Sí, porque puede que el juez desee escucharlo en cualquier momento.

¿Dispondré de un intérprete si no comprendo el idioma del tribunal?

El derecho a disfrutar de la asistencia gratuita de un intérprete si usted no comprende o no habla el idioma empleado en la audiencia es un derecho fundamental garantizado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo, no se traducirán los documentos del sumario.

¿Necesito un abogado? ¿Se me asignará un abogado? ¿Puedo cambiar de abogado?

Usted tiene derecho a defenderse por sí mismo o a recibir la asistencia del abogado defensor que usted elija y, si carece de los medios necesarios para remunerar a un defensor, tiene derecho a que lo asista un abogado de oficio (asistencia judicial). Puede cambiar de abogado en todo momento.

¿Puedo expresarme durante el proceso? ¿Tengo que hablar durante el proceso? Por ejemplo, ¿tengo derecho a permanecer en silencio y a no acusarme?

Usted tiene derecho a expresarse sobre todos los puntos de la acusación. Asimismo, tiene derecho a permanecer callado ante los cargos dirigidos contra usted.

¿Cuáles serán las consecuencias si no digo la verdad durante el proceso?

Si usted no dice la verdad durante el proceso, correrá el riesgo de que se le aplique una pena más elevada.

¿Puedo impugnar las pruebas presentadas contra mí? ¿Cómo? ¿Por qué?

Puede impugnar de las pruebas presentadas contra usted mediante el uso de cualquier medio, como, por ejemplo, testigos, documentos, argumentos o peritos.

¿Qué clase de pruebas puedo presentar a mi favor?

El tribunal debe tomar en consideración todos los medios de prueba.

¿En qué circunstancias puedo presentar tales pruebas?

Estas pruebas pueden presentarse con una doble condición: que se hayan incluido de forma regular en el sumario y que se hayan sometido a la libre deliberación de las partes en un debate público.

¿Puedo recurrir a un detective privado para obtener pruebas a mi favor? ¿Dichas pruebas son admisibles?

El empleo de un detective para obtener pruebas no está prohibido, pero es necesario que dicho detective haya actuado con total legalidad.

¿Podemos mi abogado o yo plantear preguntas a los demás testigos en la causa? ¿Podemos mi abogado o yo refutar lo que dicen?

El derecho a la audiencia de testigos se deriva de los derechos de la defensa enunciados en el artículo 6, apartado 3, del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La defensa puede convocar e interrogar a testigos para exculparse en las mismas condiciones en que intervienen los testigos que declaran contra usted.

¿Se tomará en consideración la información relacionada con mis antecedentes penales?

Durante el proceso, se pondrá en conocimiento del tribunal toda condena anterior que figure en sus antecedentes penales.

¿Se tendrán en cuenta las condenas anteriores cumplidas en otro Estado miembro?

No se tendrán en cuenta a efectos de reincidencia. Sí se tendrán en cuenta para las condiciones de concesión de la suspensión.

¿Cuáles son los resultados posibles del proceso?

A usted se le puede absolver completa o parcialmente. También se le puede declarar culpable. La pena dependerá de la infracción de la que se le declare culpable.

Las penas por delitos graves son las siguientes:

Cadena perpetua o prisión de 5 a 30 años

Multa de al menos 251 euros

Confiscación especial

Destitución de títulos, grados, funciones, empleos y oficios públicos

Privación de determinados derechos civiles y políticos

Cierre de empresa y de establecimiento

Publicación o anuncio, a cargo del condenado, de la sentencia condenatoria o de un fragmento de esta

Prohibición de ejercer determinadas actividades profesionales

Las penas por delitos menos graves son las siguientes:

Prisión (de 8 días a 5 años)

Multa de al menos 251 euros

Confiscación especial

Privación de determinados derechos civiles y políticos

Cierre de empresa o de establecimiento

Publicación o anuncio de la condena

Prohibición de ejercer determinadas actividades profesionales

Prohibición de conducir determinados vehículos

Si la estancia en prisión es inferior a 6 meses, el juez tiene facultad para sustituir la pena por trabajos de interés general de una duración de entre 40 y 240 horas.

Las penas leves son las siguientes:

Multa de entre 25 y 250 euros, salvo que la legislación disponga lo contrario

Confiscación especial

Prohibición de conducir determinados vehículos

Se me ha condenado a una pena privativa de libertad, ¿cuáles son las posibilidades de ejecución de esta pena privativa de libertad?

En Luxemburgo, es el Fiscal General del Estado quien decide los modos de ejecución de las penas privativas de libertad sin intervención de un juez.

Caben diferentes posibilidades:

La ejecución fraccionada

El fraccionamiento permite al detenido que no supone un peligro cumplir su condena durante unos periodos acordados.

La semilibertad

Este régimen ofrece al detenido la posibilidad de ejercer una actividad profesional o de seguir una enseñanza o una formación en el exterior.

La libertad condicional

Esta permite la liberación una vez cumplida la mitad de la condena.

El permiso de salida

El permiso de salida constituye una autorización para abandonar el centro penitenciario, ya sea durante una parte del día o durante periodos de 24 horas, tiempo que cuenta para la computación de la duración de la pena.

La suspensión de la pena

Con vistas a la libertad condicional o la excarcelación definitiva, puede concederse una suspensión de la pena a condenados cuya evolución durante los permisos concedidos precedentemente se haya considerado positiva.

La pulsera electrónica

Todavía no hay ninguna ley que especifique su utilización.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el proceso?

La víctima podrá ser escuchada como testigo. También podrá constituirse en parte civil, es decir, reclamar daños y perjuicios. Podrá tomar posición respecto de la infracción imputada al acusado y sus consecuencias. Puede recurrir las sentencias, pero únicamente en lo que respecta a sus intereses civiles.

Enlaces relacionados

[Organización de los tribunales](#)

[Código penal](#)

[Código de instrucción penal](#)

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

4 – Mis derechos después del proceso

¿Puedo interponer un recurso?

Usted tiene derecho a interponer un recurso contra una sentencia en el plazo de cuarenta días desde la fecha del fallo, por medio de una declaración ante el tribunal. Esta apelación puede limitarse a un recurso contra la dureza de la pena o al ámbito civil.

Competencias

Falta = ante el tribunal de policía; el recurso se presenta ante el tribunal correccional (*tribunal correctionnel*).

Delito (*délit*) = ante el tribunal penal (*tribunal correctionnel*); el recurso se presenta ante el Tribunal de apelación.

Delito grave (*crime*) = ante la sala de lo penal (*chambre criminelle*) del tribunal de distrito; el recurso se presenta ante la sala penal del Tribunal de apelación.

¿Qué ocurrirá si interpongo un recurso?

El fiscal del tribunal ante el que se presente el recurso es informado en el plazo de veinticuatro horas desde que se interpone el recurso. Se fijará una fecha para la audiencia del recurso y esta se le comunicará a usted.

¿Cuánto tiempo hará falta para que se vea el recurso?

Hacen falta algunos meses para que se vea el recurso.

¿Podré presentar nuevas pruebas para justificar el recurso? ¿Qué normas se aplican?

En el marco del recurso, usted tiene derecho a presentar nuevas pruebas. Las normas del derecho a la prueba son aplicables. El tribunal acepta todas las pruebas legales presentadas. En cambio, no se aceptarán los medios de procedimiento, como la nulidad de una acción, que deberían haberse presentado durante la primera instancia.

¿Qué ocurrirá en la audiencia del recurso y cuál podrá ser la sentencia del tribunal?

Los jueces vuelven a examinar los hechos, pero en principio no se escucha de nuevo a los testigos, salvo que el tribunal lo considere necesario. Asimismo, en caso necesario, el tribunal podrá escuchar a nuevos testigos.

El juez de apelación, en principio, no puede endurecer la pena que se había fijado en primera instancia si el acusado es el único que se ha opuesto a la sentencia. En tal caso, el tribunal únicamente puede mantener o reducir la pena del acusado. Solo es posible endurecer la pena en el caso de que el fiscal también haya recurrido la sentencia, cosa que suele suceder si el acusado recurre con relación al ámbito penal.

¿Qué ocurrirá si se acepta o se rechaza el recurso?

Usted tiene derecho a interponer un recurso de casación. El Tribunal de Casación se limita a verificar el derecho, pero ya no se ocupa de los hechos.

Si la primera sentencia fuera nula, ¿me indemnizarán? ¿En concepto de qué? ¿Cómo?

Usted tiene derecho a indemnización únicamente en caso de detención injustificada en prisión. Este derecho asiste a toda persona que haya estado detenida de manera preventiva durante más de tres días, a condición de que dicha detención o su mantenimiento no hayan sido provocados por su propia culpa.

Si se acepta el recurso, ¿seguirá constando mi condena en mis antecedentes penales?

Si su recurso se acepta y conduce a la absolución, su condena no figurará en sus antecedentes penales.

¿Es posible otro recurso si el primero fracasa? ¿A quién se dirige? ¿En qué circunstancias?

Queda la posibilidad de solicitar la revisión, y puede solicitarla toda persona reconocida como autor de un delito grave o menos grave por una sentencia definitiva en las circunstancias siguientes:

Cuando, después de una condena por un delito grave o menos grave, una nueva sentencia judicial ha condenado por el mismo hecho a otra persona y ambas condenas no son compatibles, en tal caso, su contradicción es la prueba de la inocencia de una persona o de la otra.

Si los testigos escuchados han sido condenados posteriormente por falso testimonio.

Cuando, después de la condena, se produce un hecho o aparecen documentos desconocidos cuya naturaleza sirve para determinar la inocencia total o parcial del acusado.

Cuando, después de una condena por homicidio, se vuelven a presentar documentos que revelan suficientes indicios que apuntan a que la supuesta víctima del homicidio sigue viva.

Cuando una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos establece que se ha pronunciado una condena penal vulnerando el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal Supremo de Justicia, actuando como Tribunal de casación, decidirá sobre las solicitudes de revisión.

¿Cuándo es definitiva una condena?

Una condena es definitiva después de que se hayan agotado todas las vías de recurso, por ejemplo en el caso de que el plazo de recurso o de casación haya vencido.

¿Se me puede expulsar después del proceso si soy ciudadano de otro Estado miembro?

Se le puede expulsar después del proceso como ciudadano de otro Estado miembro por disturbios actuales y graves contra el orden público. Un ciudadano de un tercer país puede pedir que se le libere una vez cumplida la mitad de su pena de prisión si se compromete por escrito a no volver a venir al país.

Usted puede interponer, ante el tribunal administrativo, un recurso contra la decisión de expulsión adoptada por el Ministerio de Inmigración.

¿Qué ocurre con la información relativa a los cargos y la condena?

La información sobre su condena se incluirá en el registro de antecedentes penales, destinado a recoger las condenas dictadas por los órganos jurisdiccionales penales luxemburgueses.

¿Cómo y dónde se conservará esta información?

Los antecedentes penales se conservan en la Fiscalía General bajo la autoridad del Fiscal General del Estado en forma de archivo informático. A usted se le identifica en el archivo mediante la mención de su nombre y apellido, los de su padre y su madre y, si procede, el de su cónyuge, la fecha y el lugar de nacimiento, la residencia y la profesión, o mediante la mención de un número de identificación.

¿Cuánto tiempo se conservará?

Las condenas dictadas por un órgano jurisdiccional luxemburgués se eliminan de los antecedentes penales cuando usted ha obtenido la rehabilitación de derecho o judicial.

¿Puede conservarse sin mi consentimiento?

La conservación de información en los antecedentes penales es obligatoria y puede efectuarse sin su consentimiento.

¿Puedo presentar objeciones contra la conservación de esta información? ¿Cómo? ¿Ante quién?

Usted tiene derecho a impugnar las inscripciones en los antecedentes penales; es posible presentar un recurso ante la sala del consejo del tribunal de distrito.

Enlaces relacionados

[Los antecedentes penales](#)

[Código penal](#)

[Código de instrucción penal](#)

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

5 - Infracciones menores

Las infracciones relacionadas con la circulación vial se regulan en el Código de Circulación, en el que figuran particularmente las infracciones relacionadas con el consumo de alcohol, las infracciones relacionadas con la velocidad y las infracciones relacionadas con el comportamiento en caso de accidente.

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con el consumo de alcohol?

Es preciso establecer una diferenciación según la tasa de alcoholemia. La tasa básica a partir de la cual el consumo de alcohol pasa a ser sancionable es de 0,5 gramos por litro de sangre. A partir de esta tasa, el tribunal de policía es competente (falta grave) y así hasta una tasa de al menos 1,2 gramos por litro de sangre, que es el umbral a partir del cual el tribunal penal pasa a ser competente (delito).

La legislación prevé también el caso de signos manifiestos de embriaguez. De hecho, si usted tiene una tasa inferior a 0,5 gramos por litro de sangre, pero presenta signos manifiestos de embriaguez, se le tratará como si tuviera al menos 0,5 gramos por litro de sangre. Asimismo, en caso de una tasa de entre 0,5 y 1,2 gramos por litro de sangre, pero en presencia de signos manifiestos de embriaguez del conductor, el tratamiento será como si se tuviera al menos 1,2 gramos por litro de sangre.

¿A qué sanciones se enfrenta?

Usted se enfrenta a las penas siguientes: prisión, multa, prohibición de conducir (provisional, definitiva, retirada inmediata) o confiscación. Las sanciones varían en función de la gravedad de la infracción.

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con la velocidad?

Las infracciones relacionadas con la velocidad son tres:

La falta simple

Se trata de cada exceso de velocidad que no esté contemplado en alguna otra categoría. La sanción por una falta simple será el pago de una multa disciplinaria y el asunto quedará cerrado.

La falta grave

La sanción será una multa (de 25 a 500 euros).

El delito de alta velocidad (solamente en caso de reincidencia después de una primera falta grave)

La sanción será una multa (de 500 a 10 000 euros) y una pena de prisión (de 8 días a 3 años) o una de estas penas.

Para obtener más información, consulte los umbrales relativos a los excesos de velocidad y su clasificación según su gravedad, publicados en el 

[Departamento de Transportes del Ministerio del Desarrollo Sostenible e Infraestructuras.](#)

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con el comportamiento en caso de accidente?

El delito de fuga

En caso de accidente (sea cual sea la naturaleza o la importancia del daño), usted debe permanecer en el lugar del accidente hasta que se hayan hecho todas las comprobaciones; de lo contrario, habrá cometido un delito de fuga.

En el caso de un delito de fuga, usted se enfrenta a una pena de prisión, una multa o la prohibición de conducir.

La omisión del deber de socorro

No socorrer a una persona que está en peligro es sancionable si, sin que usted mismo u otra persona corran un peligro grave, se abstienen voluntariamente de acercarse o procurar ayuda a una persona expuesta a un peligro grave, tanto si ha constatado usted mismo la situación de esta persona como si se la han descrito a usted quienes solicitan su intervención.

Usted se enfrenta, en caso de no socorrer a una persona en peligro, a una pena de prisión de entre 8 días y 5 años, y a una multa de entre 251 y 10 000 euros, o a una de estas penas solamente.

Los golpes y lesiones involuntarios y el homicidio involuntario

La causa se tratará ante el tribunal como un asunto diferente no vinculado a la circulación.

Enlaces relacionados

[Departamento de Transportes del Ministerio del Desarrollo Sostenible e Infraestructuras de Luxemburgo, exceso de velocidad](#)

[Novedades en materia de circulación vial](#)

Última actualización: 05/04/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página. Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.